

CÓDIGO DE CONDUCTA



Este documento, en su formato y contenido original, está a disposición de cualquier trabajador o trabajadora del Grupo Orkli, para su consulta, en la intranet BeOne.

V2web: 2020.10.16

ÍNDICE

pág.
04 / 01. INTRODUCCIÓN

pág.
06 / 02. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

pág.
08 / 03. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

pág.
12 / 04. VALORES DEL GRUPO ORKLI

pág.
14 / 05. PROYECTO COMPARTIDO. MISIÓN

pág.
16 / 06. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA



INTRODUCCIÓN

El **Grupo ORKLI** tiene como propósito que su conducta y la de sus miembros responda a la legislación vigente, y a los valores y principios éticos establecidos en el presente Código de Conducta.

Objetivos:

- a) Establecer valores y principios éticos a partir de pautas de conducta que se han de seguir en la actividad profesional, en las relaciones personales dentro del **Grupo ORKLI**, y con empresas proveedoras, asociadas, clientes, Administraciones Públicas y sociedad en general.
- b) Propiciar dinámicas de gestión acordes con la cultura cooperativa, que favorezcan un modelo de actuación común ético, sostenible y socialmente responsable.

El Código de Conducta también pretende reflejar por escrito y consolidar la cultura empresarial que ya existe en la empresa.

El **Grupo ORKLI** no tolera ningún acto contrario al presente Código de Conducta. Todos los órganos de la empresa (Comisión de Vigilancia, Consejo Social, Comité de Cumplimiento, Consejo Rector y Consejo de Dirección) velarán por la aplicación real y efectiva de los valores y principios éticos establecidos en el presente Código, y los incumplimientos serán gestionados por el Comité de Cumplimiento.



APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

2.1 PERSONAS

El Código de Conducta se aplica a todas las personas que integran el **Grupo ORKLI**, con independencia de su nivel jerárquico o de su ubicación geográfica o funcional; y a las sociedades controladas y, en la medida de lo posible, al resto de sociedades participadas, tanto en el ámbito local como internacional.

El Código de Conducta se extenderá a empresas proveedoras, personas asociadas y clientes del **Grupo ORKLI**.

2.2 CUMPLIMIENTO GENERAL

Las personas que integran el **Grupo ORKLI** tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido del presente Código de Conducta, y los valores y principios éticos contenidos en el mismo.

2.3 CUMPLIMIENTO PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN, CONSEJO RECTOR Y OTROS ÓRGANOS DEL GRUPO ORKLI

El conocimiento y cumplimiento de este Código de Conducta es **especialmente necesario** para las y los miembros del Consejo Rector, Consejo de Dirección y el resto de órganos (Comisión de Vigilancia, Consejo Social, Comité de Cumplimiento, etc.).

2.4 CUMPLIMIENTO PARA EMPRESAS PROVEEDORAS

Este Código de Conducta es también de obligado cumplimiento para las empresas proveedoras.

2.5 COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La comunicación de este documento se realiza a todas las personas que integran el **Grupo ORKLI** a través del Plan de Acogida. En dicho Plan se indica la obligatoriedad de leerlo y cumplirlo.



COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

3.1 ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa está vigente desde la aprobación del Consejo Rector de ORKLI, S.Coop., es decir, desde el 20 de Marzo 2019 y así se mantendrá salvo acuerdo expreso de derogación, revisión, actualización o entrada en vigor de uno nuevo que lo sustituya. Su infracción debe ser puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento.

3.2 INTERPRETACIÓN

En caso de discrepancia entre el presente Código de Conducta y cualquier control del 'Compliance Program' del **Grupo ORKLI**, prevalecerá el Código de Conducta. Asimismo, la interpretación de los controles se realizará en atención al espíritu y la finalidad del presente documento.

Corresponde al Comité de Cumplimiento interpretar y resolver cualquier duda sobre el contenido de este documento.

3.3 EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Es el órgano que garantiza el cumplimiento del Código de Conducta, lo revisa y mantiene actualizado y propone el conjunto de controles que integran el 'Compliance Program' del **Grupo ORKLI**.

La composición, funcionamiento, funciones y resto de aspectos relativos a este órgano se regulan en su reglamento de organización y funcionamiento.

3.4 INCUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN AL CANAL ÉTICO

El incumplimiento del presente Código puede dar lugar a sanciones laborales o societarias, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, también puedan existir.

Toda persona que tenga conocimiento de un incumplimiento deberá comunicarlo directamente al Comité de Cumplimiento, a través del **Canal Ético**. Esta comunicación incluye:

- La identidad de la persona comunicante.
- La descripción detallada de los hechos (fecha del incumplimiento, personas implicadas, etc.)
- Los elementos probatorios de los que disponga (documentación, nombre de testigos, etc.).

No comunicar el incumplimiento del que se tenga conocimiento será considerado como una infracción del presente Código.

La persona comunicante será informada sobre los avances relacionados con la comunicación realizada al Canal Ético.

3.5 CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

El **Grupo ORKLI**, a través de los deberes que asumen las y los miembros del Comité de Cumplimiento, garantizará la confidencialidad sobre la identidad de las personas que realicen comunicaciones al Canal Ético, respetando las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos personales.

Queda prohibido adoptar cualquier medida que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación.

La prohibición de represalias no impedirá, sin embargo, la adopción de las medidas disciplinarias que, en su caso, procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa.

3.6 PROCEDIMIENTO DEL CANAL ÉTICO

La Directora o el Director de Cumplimiento mantendrá un registro de todas las comunicaciones que reciba a través del Canal Ético y será quien indique al Comité que inicie una investigación interna.

En la investigación interna el Comité de Cumplimiento podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna de cualquier área o negocio del **Grupo ORKLI**. En el caso de que la comunicación afecte a una persona de dicho Comité, esta no podrá participar en la tramitación y serán aplicables las normas sobre Conflictos de Interés (ver apartado 6.1).

Dicho procedimiento finalizará con una resolución que contendrá una acción correctiva o propuesta que, en su caso, aprobará el Consejo Rector o el órgano competente correspondiente. La propuesta establecerá, en su caso, las medidas disciplinarias correspondientes en aplicación de la legislación laboral.



VALORES DEL GRUPO ORKLI

Los Valores son los principios éticos en los que se basa la cultura del **Grupo ORKLI**, y que compartimos todas las personas que lo integramos. Los formulamos en **primera persona del singular poniendo énfasis en la autoexigencia y responsabilidad individual**:

4.1 COMPROMISO

Asumo mis responsabilidades y decisiones a mi nivel y hago un esfuerzo extra cuando es necesario. Me autoexijo y busco y aprovecho oportunidades para aprender y ser mejor profesional, así como para ayudar a otras personas a crecer.

4.2 ORIENTACIÓN AL CLIENTE

El cliente es mi primera prioridad. Quiero que el cliente me vea como una persona aliada y cercana que se adapta adecuadamente a su realidad. Me distingo por mi fiabilidad y excelencia operativa, superando sus expectativas con vocación de servicio, agilidad y capacidad de respuesta.

4.3 INTEGRIDAD

Me relaciono desde el **respeto**, la **sinceridad**, la **honestidad** y la **confianza**. Por ello, soy coherente entre lo que digo y lo que hago; escucho activamente y discuto de forma constructiva y con argumentos; y me abro a puntos de vista distintos porque creo que la diversidad enriquece y aporta valor.

4.4 BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN

Acepto anteponer los objetivos del Grupo ORKLI a los míos, contribuyendo al compromiso intergeneracional que caracteriza a ORKLI desde su inicio. La colaboración y la generosidad son pilares de un proyecto compartido a cuya perdurabilidad contribuyo. Hago mío el modelo cooperativo y demuestro solidaridad e implicación con el grupo, entorno y comunidades en los que operamos.

4.5 AFÁN DE SUPERACIÓN

Me cuestiono cómo hacer mejor mi trabajo en el día a día. Tengo ambición, planteándome retos y nuevas oportunidades, y tomando riesgos cuando es necesario. Me crezco ante las dificultades, afrontándolas con optimismo y perseverancia. Me apoyo en las y los demás y acepto su ayuda para afrontar los grandes retos y las dificultades.



PROYECTO COMPARTIDO. MISIÓN

La **Misión** recoge nuestro qué y el para qué. Define a qué nos dedicamos, a qué necesidades respondemos y con qué elementos diferenciales básicos tratamos de hacerlo.

misión

Desarrollar soluciones de alta eficiencia adaptadas al cliente que contribuyen al bienestar de las personas, siguiendo principios cooperativos y de sostenibilidad de nuestro proyecto empresarial.





PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA

6.1 NORMAS DE CONDUCTA GENERALES

- **Profesional e íntegra**

La conducta de las personas del **Grupo ORKLI** deberá basarse en la profesionalidad y en la integridad.

- a) **Profesionalidad:** actuación diligente, responsable, prudente y eficiente.
- b) **Integridad:** actuación leal, honesta y de buena fe, con respeto hacia sí misma/o y hacia las y los demás en el ejercicio de la actividad profesional.

Las personas aplicarán para sí mismas y para las demás los valores y principios éticos establecidos en el presente Código, y no ejercerán su actividad profesional con fines distintos a los encomendados.

- **Respeto a la legalidad, a las normas internas y contratos que vinculan al Grupo ORKLI**

Todas las personas desarrollarán sus actividades profesionales con respeto a la legalidad vigente, y a las normas internas y contratos que vinculan al **Grupo ORKLI**, y deberán cumplir el presente Código de Conducta y todos los controles que integran el 'Compliance Program'.

Además, deberán respetar las obligaciones y compromisos asumidos por el **Grupo ORKLI** en sus relaciones contractuales con terceras partes, y los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerza su actividad profesional.

Las y los miembros del Consejo Rector, Consejo de Dirección y el resto de órganos (Comisión de Vigilancia, Consejo Social,

etc.), así como las personas que gestionen o dirijan equipos, deberán:

- a) Conocer a fondo la legislación, el Código de Conducta, los controles y los contratos que afecten a sus respectivas áreas de actividad.
- b) Ser referentes de conducta del **Grupo ORKLI**.
- c) Velar y asegurarse de que las personas bajo su dirección reciban la adecuada información y formación que les permita conocer y cumplir la legislación, el Código de Conducta, los controles y los contratos vinculados al **Grupo ORKLI** que les afecten.

- **Conflictos de Interés**

Se considerará que existe conflicto de interés cuando entre en colisión, o quede influido o distorsionado, el interés personal de alguien del **Grupo ORKLI** con el interés de la propia empresa. Existirá interés personal cuando el asunto afecte directamente a esa persona o a otra vinculada a ella.

Tendrán la consideración de personas vinculadas: su cónyuge o alguien con análoga relación de afectividad; sus ascendientes, descendientes y hermanas/os y sus cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad); y las sociedades o empresas en las que la persona, o aquellas a ella vinculadas, estén en situación de control o ejerzan un cargo de administración o dirección, directa o indirectamente.

La persona que se encuentre ante un conflicto de interés informará, a la mayor brevedad posible, a su mando directo. Asimismo, la persona afectada se abstendrá de intervenir o influir en la toma de decisiones, así como de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a la información confidencial que afecte a dicho conflicto.

6.2 PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact) para promover la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) pide a las empresas adoptar, apoyar y promulgar, dentro de su esfera de influencia, un conjunto de valores fundamentales en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción. A tal efecto, el **Grupo ORKLI** asume como propios los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas:

DERECHOS HUMANOS

- **Principio N° 1.**
Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
- **Principio N° 2.**
No ser cómplice de abusos de los derechos.

ÁMBITO LABORAL

- **Principio N° 3.**
Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- **Principio N° 4.**
Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
- **Principio N° 5.**
Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- **Principio N° 6.**
Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

MEDIO AMBIENTE

- **Principio N° 7.**
Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- **Principio N° 8.**
Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- **Principio N° 9.**
Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

ANTICORRUPCIÓN

- **Principio N° 10.**
Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas las de extorsión y soborno.

6.3 DERECHOS HUMANOS

- **Respeto a las personas**

Todas las personas promoverán unas relaciones basadas en el respeto mutuo, la integridad, la cordialidad, la confianza y la colaboración y el esfuerzo en el trabajo en equipo. Asimismo, propiciarán un ambiente laboral respetuoso, a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

La falta de respeto y consideración, la ofensa, la difamación, la intimidación, el abuso, el acoso o cualquier tipo de agresión psicológica, física o sexual no se permiten ni toleran.

6.4 NORMAS LABORALES

- **Prohibición del trabajo forzoso y políticas de contratación**

Se rechaza y no se utiliza ni se recurre, directa o indirectamente, al empleo de trabajos obtenidos forzando la voluntad del trabajador o trabajadora mediante amenazas, castigos, privaciones o la aplicación de fórmulas de esclavitud o semiesclavitud.

El **Grupo ORKLI** sigue una política de contratación de acuerdo con la legislación vigente, proporcionando los permisos previstos legalmente (vacaciones, enfermedad y accidentes, maternidad y paternidad, jubilación, etc.), y establece una política retributiva para satisfacer un nivel de vida digno.



La jornada o calendario laboral del **Grupo ORKLI** no excede el límite legal en ningún caso, y los trabajadores y trabajadoras son compensados por las horas extras de acuerdo con lo previsto legalmente.

- **Protección de menores**

La protección de las y los menores es un Principio Ético del **Grupo ORKLI** que implica no recurrir al trabajo infantil, entendiéndose éste como el trabajo que les priva de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación en el empleo**

Se respeta y facilita la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de raza, sexo, ideología, orientación sexual, edad, discapacidad, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, las personas que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad, con el fin de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo la igualdad de oportunidades.

- **Seguridad y salud laboral**

El **Grupo ORKLI** realiza la prevención de riesgos para la salud y la seguridad de las personas mediante la integración de la actividad preventiva en la organización y la adopción de las medidas necesarias dirigidas a prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Las personas respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por el **Grupo ORKLI**.

- **Formación continua**

Se ponen los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas, con el fin de facilitar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes y a la sociedad en general.

Todas las personas de la plantilla deben realizar los cursos de formación en atención a las funciones y actividades profesionales que desempeñan dentro del **Grupo ORKLI**, y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

- **Respeto a las actividades externas**

Se respeta el desempeño de actividades sociales y públicas, siempre que no interfieran en la actividad profesional.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones fuera del desempeño profesional en la empresa se realiza de tal manera que quede claro su carácter personal, evitando así cualquier relación con el **Grupo ORKLI**.

6.5 MEDIO AMBIENTE

- **Protección y gestión medioambiental**

El **Grupo ORKLI** está firmemente comprometido con la protección, conservación y mejora del medio ambiente, por lo que la actividad de la empresa se realizará de manera que se minimicen los impactos medioambientales adversos.

A tal efecto, las personas asumen el compromiso de utilizar eficientemente la energía en las instalaciones de la empresa y en la realización de la actividad, con el propósito de preservar los recursos naturales.

- **Enfoque preventivo y responsabilidad ambiental**

El **Grupo ORKLI** tiene en cuenta los riesgos que deberán afrontar las generaciones futuras si se ponen en peligro los ecosistemas de vida esenciales, por lo que se compromete a una gestión responsable de los productos y los procesos de fabricación desde el punto de vista de la salud, la seguridad y el medioambiente.

- **Tecnologías respetuosas**

Se adopta como reto el desarrollo y la difusión de tecnologías medioambientalmente saludables. Contaminan menos, utilizan los recursos de una forma sostenible, reciclan más sus vertidos y productos, y manejan los residuos de una manera más aceptable que las tecnologías a las cuales sustituyen.

6.6 ANTICORRUPCIÓN

- **Consideraciones generales**

El **Grupo ORKLI** se declara en contra de la corrupción, en todas sus formas, y velará para no influir de forma ilícita sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio o ventaja. Los actos de corrupción o soborno están expresamente prohibidos, incluyendo el ofrecimiento o prome-



sa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja ilícita, así como el tráfico de influencias.

- **Política de regalos**

Los regalos están destinados a promover la imagen de la marca del **Grupo ORKLI**. No se podrán dar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, para influir ilícitamente en las relaciones con la empresa.

La entrega y aceptación de regalos está permitida cuando sean de un valor económico irrelevante o simbólico, respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.

En determinadas circunstancias, rechazar un regalo ofrecido de buena fe puede ser interpretado como muestra de insensibilidad o incluso dañar una relación de negocio. En tales circunstancias el regalo será aceptado en nombre del **Grupo ORKLI** y entregado al Departamento de Recursos Humanos para ser destinado a fines de interés social.

- **Relaciones con las Administraciones Públicas**

No se puede dar ni recibir ninguna forma de soborno en relación con las autoridades, funcionariado público y partidos políticos, sean estatales o extranjeros.

El **Grupo ORKLI** se abstiene de realizar, por sí mismo o a través de personas interpuestas, cualquier donativo, aportación, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, que implique la financiación ilegal de partidos políticos.

- **Responsabilidad social en la cadena de suministro**

Tampoco se puede dar ni recibir ninguna forma de soborno a o de empresas proveedoras, personas asociadas o clientes. Se garantiza que las relaciones con las empresas proveedoras excluyen prácticas de corrupción y soborno.

- **Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

El **Grupo ORKLI** cumple con las disposiciones nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le son aplicables.

Se aplican medidas de identificación de clientes, información y control interno establecidos al efecto, y se presta la máxima colaboración con las autoridades competentes.

6.7 TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Ética en los negocios. Política de transparencia**

El **Grupo ORKLI** asume el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad en general, reflejando fielmente su realidad patrimonial de conformidad con los principios de contabilidad y con las normas internacionales de información financiera.

Se prohíbe utilizar el engaño para inducir a error a terceras partes:

- a) En las relaciones con empresas proveedoras, personas asociadas, clientes y Administraciones Públicas no se aparenta una solvencia que no sea real.
- b) Está prohibido atribuirse falsamente facultad de disposición de la que se carece para disponer, transmitir y gravar los activos de la empresa.
- c) No se simula una realidad distinta sobre las características reales de los bienes y/o condiciones objeto de la contratación.

El **Grupo ORKLI** elabora y cumplimenta los contratos de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad y

buena fe, incluyendo en su redacción las cuestiones referidas a las condiciones de pago, garantías y capacidad de las y los firmantes para actuar en nombre de y representar a las partes contratantes.

- **Cooperación y transparencia con las Administraciones Públicas**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantean bajo los principios de cooperación y transparencia. Se cumplen los deberes ante las diversas Administraciones Públicas, en particular los relacionados con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y los relacionados con aquellas de las que se perciban ayudas o subvenciones.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a eludir obligaciones tributarias u obtener beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.



6.8 USO DE LA INFORMACIÓN Y OTROS RECURSOS

- **Protección de la intimidad. Uso de datos de carácter personal**

El **Grupo ORKLI** respeta el derecho a la intimidad de las personas en todas sus manifestaciones, así como las comunicaciones personales. En particular, se respeta la privacidad y el derecho a la protección de los datos de carácter personal.

- **Uso responsable de activos y recursos**

Se ponen a disposición de las personas los activos y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, entre los que se incluyen medios de comunicación, sistemas y equipos informáticos, recursos tecnológicos, instalaciones y recursos financieros. Las personas, por su parte, harán un uso responsable de dichos activos y recursos.

- **Tratamiento y protección de la información confidencial**

Para el **Grupo ORKLI** la información y el conocimiento son parte de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que son objeto de una especial protección.

La información de carácter no público que posea el **Grupo ORKLI** tendrá, con carácter general, la consideración de información confidencial, por lo que será utilizada con la máxima cautela y se pondrán los medios necesarios para protegerla.

La obtención de información de terceras partes, incluida la de la competencia, se realizará de forma legal, y se rechazará la obtenida de manera impropia.

En caso de cese de la relación laboral se mantendrá el deber de confidencialidad de las personas, y estas deberán devolver los documentos, los dispositivos de almacenamiento y la información confidencial almacenada.

- **Respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial**

Las personas que integran el **Grupo ORKLI** deben respetar los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales de la empresa. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales son titularidad del **Grupo ORKLI**.

Se respetan, asimismo, los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial, y los secretos empresariales que ostenten terceras personas ajenas al **Grupo ORKLI**.

La protección de la seguridad informática queda garantizada y se prohíbe la utilización de software no autorizado. Las personas que integran la empresa no deben instalar ni utilizar en los equipos informáticos del **Grupo ORKLI** software malicioso, ni cualquier otro programa o aplicación informática que no esté cubierto por la correspondiente licencia oficial.

6.9 IMPLICACIÓN EN EL ENTORNO

- **Integración cultural**

En los centros de trabajo se potencia la cultura y lengua locales mediante la integración de las mismas en las prácticas cotidianas, así como en las relaciones con los clientes, empresas proveedoras y Administraciones Públicas.



- **Dotación de recursos económicos**

Una parte de los beneficios generados en el **Grupo ORKLI** se dedica a actividades que impulsan la educación, formación y desarrollo de las y los habitantes de las regiones donde se ubican nuestros centros productivos.

- **Protección de la libre competencia y del mercado**

El **Grupo ORKLI** cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia o alteración de los precios. Se evitará todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

En relación con la participación del **Grupo ORKLI** en cualquier organización se plantean los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios.

- **Relaciones con empresas proveedoras, personas asociadas y clientes**

Se utilizan criterios basados en la sostenibilidad y la responsabilidad social en los procesos de selección de empresas suministradoras, promocionando la aplicación de prácticas socialmente responsables a través de la cadena de suministro de la organización. Todas las personas deberán aplicar en los procesos de selección de empresas proveedoras, personas asociadas y clientes criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad.

- **Fomento de la imagen y reputación del Grupo ORKLI**

El **Grupo ORKLI** cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico solvente y leal, comprometido con los valores, principios éticos y el saber hacer que conforman su cultura.

Todas las personas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del **Grupo ORKLI** en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen corporativa por parte de las empresas proveedoras, personas asociadas y clientes.

